

///Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: "[ACTOR_1]" C/ "[DEMANDADO_1]" S/
HOMOLOGACION (F) - BA-12217-F-0000 - N-3BA-507-F2013'.-

Y CONSIDERANDO: Que se presenta el Sr. [DEMANDADO_1] con el patrocinio
letrado de la Dra. [LETRADADELAPARTEDEMANDADA]

Que en autos obra un convenio de fecha 20 de mayo de 2026 suscripto entre la Sra.
[ACTOR_1], con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Lía Aldana, y el Sr. Traballoni
Franco Martin, con el patrocinio letrado de la Dra. Graciela Muradas, relativo a
prestación alimentaria -reducción-, ampliación de vivienda y costas. Y otro convenio de
fecha de igual fecha (20 de mayo de 2026) suscripto entre la Srta. [FAMILIAR_1], con
el patrocinio letrado de la Dra. [LETRADADELAPARTEACTORA], y el Sr.
[DEMANDADO_1], con el patrocinio letrado de la Dra. Graciela Muradas, relativo a
prestación alimentaria, gastos de estudios, obra social y costas.

Que se presenta el Sr. Traballoni Franco Martin con el patrocinio letrado de la Dra.
Graciela Muradas a los fines de solicitar la homologación judicial de ambos convenios.-

En fecha 02.07.2026, se presenta la Sra. [ACTOR_1] con el patrocinio letrado de la
Dra. Ana Lía Aldana.-

Que habiendo contado las partes con el correspondiente patrocinio letrado, no se las cita
a ratificar.-

Que en fecha 06 de julio de 2026 la Defensora de Menores e Incapaces Dra. Maria de
las Nieves Barberis presta conformidad al mismo.-

En relación a las costas, las mismas se imponen por su orden, conforme lo acordado por
las partes.-

Por ello, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por ley:

RESUELVO:

1.- Homologar el convenio suscripto entre la Sra. [ACTOR_1] y el Sr. Traballoni
Franco Martin, relativo a prestación alimentaria -reducción-, ampliación de vivienda y
costas y el convenio celebrado entre la Srta. [FAMILIAR_1] y el Sr.
[DEMANDADO_1], con el patrocinio letrado de la Dra. Graciela Muradas, relativo a
prestación alimentaria, gastos de estudios, obra social y costas.

2.- Líbrese oficio a la empleadora -YPF SA-, a fin de que dejen sin efecto
la retención dispuesta oportuna y en su lugar procedan a retener la suma

equivalente al 20% de los haberes mensuales del Sr. [DEMANDADO_1] DNI [DNI_DEMANDADO_1] - PREVIOS DESCUENTOS DE LEY-. Dichas sumas deberán ser depositadas dentro del tercer día de percibidas por parte del nombrado en la cuenta judicial de autos.- Asimismo, transcríbase en el oficio lo dispuesto por el art. 551 del C.C.C. y N.; y hágase saber al empleador que no tendrá que remitir los comprobantes de depósito judicial a este Juzgado

3.- Costas por su orden.-

4.- Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. [LETRADADEMANDADA], patrocinante de la parte actora en la suma de 7 JUS y [LETRADADELAPARTEACTORA], patrocinante de la demanda en la suma de 7 JUS.- Se deja constancia que se ha tomado el valor del jus de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 6, 8 y 9 de la L.A.-

5.- Se procede a vincular a la Representante de Caja Forense a sus efectos.

6.- Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere.- (arts. 50 y 61 L.A.).-

7.- Regístrese. Protocolícese. Notifíquese a través del sistema informático de gestión judicial (art. 120 y 138, leyes 5777 y 5780).-